



ACUERDO MUNICIPAL N° 060 -2023-MDLV/A

La Victoria, 10 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Expediente N° 10039-2023, recibo en mesa de partes en la fecha 11 de julio de 2023, el Memorando N° 753-2023-MDLV/OA, de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 248-2023-ALMACEN, de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 444-2023-MDLV/OA, de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 317-2023-MDLV/OA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 283-2023-MDLV/OAJ, de fecha 11 de agosto de 2023 y en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 05 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prevé el artículo 3° de la Ley N° 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres). “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Al respecto, se debe tener en cuenta que, la donación consiste en una liberalidad voluntaria, entre personas vivas, necesitándose la intervención de dos partes, una que realiza la disposición gratuita de uno o varios bienes de su propiedad o de los que por cualquier título esté facultado para disponer, y la otra. llamada donatario que tiene la facultad de aceptarla o rechazarla, sin necesidad de entregar a cambio una contraprestación, salvo que se realice una donación con cargo.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

En ese sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 25 del artículo 9° se establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Por su parte, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre el Patrimonio Municipal y menciona que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, mediante solicitud recepcionada con fecha 11 de julio del 2023, signada con Expediente N° 10039-2023, el Sr. Héctor Manayay Barrios- presidente de la Junta Vecinal "Los Olivos, solicita la donación de 02 carretillas, 03 palas, 2 picos y 3 rastrillos, pide se les conceda las herramientas antes mencionadas, a que mes a mes salen hacer faena a todo el pueblo y no cuenta con herramientas de trabajo.

Que, a través del proveido de fecha 13 de julio del 2023, la Oficina de Alcaldía remite a la Gerencia de Servicios Públicos, a fin de que informe si existe disponibilidad de herramientas, y atender el pedido.

Que, con proveido de fecha 18 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales remite a la Oficina de Administración para atención al presente (Almacén de Unidad de Abastecimiento).

Que, mediante Informe N° 753-2023-MDLV/OA, recepcionado con fecha 21 de julio del 2023, la Jefa de Administración remite a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento e informa que (...) la Oficina de Presupuesto, manifiesta que debido a los diversos gastos ocasionados por las lluvias, no se cuentan con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado. Por lo que solicita informar si se cuenta en almacén con las herramientas solicitadas para ser donadas a la Junta Vecinal del AA. HH. Los Olivos, de este distrito.

Que, con Informe N° 248-2023. ALMACEN, de fecha 25 de julio del 2023, el Área de Almacén remite a la Unidad de Abastecimiento e informa la existencia de herramientas en desuso, las cuales fueron devueltas por los Programas de Empleo Temporal Trabaja Perú y Lurawi.

Que, mediante Informe N° 444-2023-MDLV/UA, recepcionado con fecha 02 de agosto del 2023, a través del cual la Unidad de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración e informa que a través del Informe N° 248-2023-ALMACEN, el área de almacén da cuenta de la existencia física actualizadas de sobrantes de obra respecto a Bienes y/o Materiales sobrantes, provenientes del proyecto: Actividades Programas de Empleo Temporal Trabaja Perú y Lurawi, ejecutada por la municipalidad distrital de La Victoria.

Que, con Informe N° 317-2023-MDLV/OA, de fecha 08 de octubre del 2023, la Jefa de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, y solicita opinión legal, de ser procedente, se remita la documentación a la Secretaría General para que el Concejo Municipal determine su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 334-2023-MDLV/OGAJ, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta Viable y Jurídicamente Posible la donación de 02 carretillas, 03 palas, 02 picos y 03 rastrillos, solicitado por el presidente de la Junta Vecinal "Los Olivos", del distrito de La Victoria.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal del distrito de La Victoria con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DOS (02) CARRETILLAS, TRES (03) PALANAS CUCHARAS, DOS (2) PICOS Y TRES (03) RASTRILLOS, A FAVOR DEL AA.HH. LOS OLIVOS, LA VICTORIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con la finalidad de dar mantenimiento a nuestras calles y espacios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, y a la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

